ADENDA N° 01/2016 – Id Nº 305139.-

Encarnación, 27 de Mayo de 2016.-

Señores
«Oferentes»
P r e s e n t e :

La Sub-Unidad Operativa de Contratación (S-UOC) – Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Uds., en referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa, con Id Nº 305139, para la "**Adquisición de Pasajes Aéreos y terrestres**" convocada por la Circunscripción Judicial de Encarnación, a objeto de comunicar la **Adenda Nº 01**.----------

La presente adenda es el resultado de observaciones realizadas por Técnicos Verificadores de la DNCP, al pliego de bases y condiciones mencionadas más arriba, el cual es como sigue: ----------

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones, enmiendas y/o adenda realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.--------

ENMIENDA: Se modifica el contenido del punto número 26 (veinte y seis) del **Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento"**, el cual queda redactado de la siguiente manera: ----------

26. De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" .----------

ENMIENDA: Se modifica el contenido del punto número 5 (cinco) **Anexo 3 "Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos"**, el cual queda redactado de la siguiente manera: ----------

5. El valor del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.
Nota: La cláusula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar americano, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Fórmula a Aplicar: P=Po x C/Co

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la convocante por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima Autoridad de la Convocante.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

ENMIENDA: Se modifica el contenido del punto número 17 (diez y siete), **Anexo 1 – "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento"**, UNICAMENTE los párrafos transcriptos de los apartados **CAPACIDAD FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES**, los que quedan redactados de la siguiente manera: ----------

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad financiera:

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los balances de los últimos 3 (tres) años 2012-2013-2014 de los siguientes índices para todos los ítems:

a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.-

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.-

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente de los tres últimos años (2012/2013/2014), y la que posea la mejor capacidad, según el ratio en el orden enunciado (capacidad financiera) establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.----------

ENMIENDA: Se modifica el orden de los contenidos de los puntos 2 (dos) y 3 (tres) del **Anexo 3 "Cantidad, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos"**, quedando redactado de la siguiente manera: (El apartado 2.1 pasa ser 3.1, para mejorar la correlación y un mejor entendimiento) ----------

3. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la entrada en vigencia del contrato hasta el 31 de octubre del 2017.----------

3.1 SUSCRIPCION Y ESTABLECIMIENTO DE INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
Una vez que la contratista haya remitido un ejemplar de este contrato debidamente firmado por su representante acreditado, la Contratante procede a firmar el mismo y establecer la fecha de entrada en vigencia, de común acuerdo, y posteriormente se obliga a remitir una copia, mediante servicio de encomiendas.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones